



REFERENTES AÑO 2024 SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

En cumplimiento del artículo 6º de la Resolución CREG 072 de 2002, modificada por la Resolución CREG 034 de 2004, por la cual se establece la metodología para clasificar a las personas prestadoras de los servicios públicos, de acuerdo con el nivel de riesgo y la definición de los criterios, metodologías, indicadores, parámetros y modelos de carácter obligatorio, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, publica para cada uno de los grupos definidos en la norma aludida, los referentes del año 2023.

Teniendo en cuenta que: i) el contexto normativo contable que aplicaba en Colombia cuando se expidió la Resolución CREG 072 de 2002, se basaba en lo dispuesto en el Decreto 2649 de 1993, el cual cesó en sus efectos legales, según lo señalado en el artículo 2.1.1 del Decreto 2420 de 2015, y ii) el actual marco normativo sustentado en Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF presenta diferencias con los anteriores principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia - PCGA, en temas de medición, reconocimiento, presentación y revelación de hechos económicos; toda vez que los indicadores financieros de origen regulatorio que sirven como referente para evaluar la gestión de las empresas prestadoras de los servicios de energía eléctrica y gas combustible, se construyen a partir de información originada de criterios y políticas contables diferentes.

Por lo anteriormente expuesto, y con el objetivo de cumplir con el mandato regulatorio y a su vez tener elementos de análisis robustos desde el punto de vista técnico, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios publica para cada uno de los grupos definidos en la norma aludida, los referentes del año 2024, a la luz de la resolución vigente y, adicionalmente, pone a consideración de los interesados los referentes bajo el “Marco Normativo Internacional – NIF” elaborados con el promedio del 80% de los mejores indicadores calculados con la información financiera del año 2023.

Dicho esto, se extiende especialmente, la invitación a los Auditores Externos de Gestión y Resultados – AEGR, para que soporten sus análisis y los fundamenten con base en estos nuevos referentes financieros, pues ello conlleva al fortalecimiento de su labor, y redundará en el cumplimiento de la legislación vigente. No obstante, lo anterior, es preciso señalar que los resultados contenidos en el informe de AEGR, que deben ser reportados al Sistema Único de Información – SUI, corresponden a los definidos en la regulación vigente.

REFERENTES METODOLOGÍA CREG

METODOLOGÍA CREG					
GRUPO	FINANCIEROS				
	Razón Corriente (veces)	Rotación de Cuentas por Cobrar (días)	Rotación de Cuentas por Pagar (días)	Margen Operacional %	Cubrimiento de gastos financieros (veces)
Comercialización	4,27	69,72	79,63	33%	38,91
Distribución comercialización	1,84	68,29	55,39	27%	64,60
Generación Distribución Comercialización	1,96	74,15	53,76	33%	21,01
Generación	3,19	48,02	61,11	57%	24,87
Generación Comercialización	4,07	49,92	55,44	44%	29,18
Transmisión	4,81	46,86	95,17	78%	14,26

Fuente: SUI. Cálculos: SSPD

REFERENTES MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL – NIF

MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL - NIIF					
GRUPO	FINANCIEROS				
	Razón Corriente (veces)	Rotación de Cuentas por Cobrar (días)	Rotación de Cuentas por Pagar (días)	Margen Operacional %	Cubrimiento de gastos financieros (veces)
Comercialización	4,27	69,72	79,63	24%	26,90
Distribución comercialización	1,84	68,29	55,39	27%	27,47
Generación Distribución Comercialización	1,96	74,15	53,76	31%	15,84
Generación	3,19	48,02	61,11	56%	10,01
Generación Comercialización	4,07	49,92	55,44	44%	8,61
Transmisión	4,81	46,86	95,17	78%	14,26

Fuente: SUI. Cálculos: SSPD



Carrera 18 N.º 84-35 - Bogotá D.C., Colombia - código postal: 110221
 NIT: 800.250.984.6
 PBX (1) 691 3005 – Fax (1) 691 3142 - Correo Territorial
 Línea de atención (1) 691 3006 Bogotá
 Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05
www.superservicios.gov.co - sspd@superservicios.gov.co

REFERENTES TECNICOS METODOLOGÍA CREG

REFERENTES ADMINISTRATIVOS TECNICOS				
Grupo	Relación Suscriptores sin Medición (%)	Relación Reclamos Facturación (por 10.000)	Atención Reclamos Servicio (%)	Atención Solicitud de Conexión (%)
G	NA	NA	NA	NA
T	NA	NA	NA	NA
CG	5%	0,80	0%	0%
CDG	5%	21,80	0,70%	0,36%
CD	5%	17,60	0,35%	0,16%
C	5%	8,92	0,01%	0,00%

Fuente: SUI. Cálculos: SSPD

Finalmente, los referentes aquí fijados serán tomados en cuenta para evaluar en el año 2024, la gestión de los prestadores de servicios públicos domiciliarios, durante el año 2023, con fundamento en la información reportada por estos a través del SUI, con corte a 31 de diciembre de 2023 (Concepto CREG radicado N°2014-5290-613-602).

Proyectó: Adriana Lucia Hurtado – Profesional universitaria DTGE
Luis Fabián Sanabria – Profesional Especializado DTGE
Mauricio Rengifo Bocanegra – Profesional Especializado DTGE
Walter Patiño Piñeros – Contratista SUI DTGE

Revisó: Omar Camilo López López - Directora Técnica de Gestión de Energía
Aprobó: Sandra Milena Téllez Gutiérrez – Superintendente Delegado para Energía y Gas Combustible



Carrera 18 N.º 84-35 - Bogotá D.C., Colombia - código postal: 110221
NIT: 800.250.984.6
PBX (1) 691 3005 – Fax (1) 691 3142 - Correo Territorial
Línea de atención (1) 691 3006 Bogotá
Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05
www.superservicios.gov.co - sspd@superservicios.gov.co